



GOBIERNO REGIONAL  
MOQUEGUA

ARCHIVO

# Resolución Ejecutiva Regional

N° 1109-2012-GR/MOQ.

Fecha 17 de Setiembre del 2012

**VISTO:**

El Informe N° 2521-2012-SGPH-GRPPAT/GRMOQ, emitido por la Sub-Gerencia de Presupuesto y Hacienda, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su modificatoria Ley 27902, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública – privada; así mismo es responsable de organizar, planificar y conducir la gestión regional, ejecutando las políticas de desarrollo económico, social, de recursos naturales y medio ambiente, de infraestructura, inversión y acondicionamiento territorial, en armonía concertación y coexistencia con las autoridades locales y la sociedad civil de la Región orientando sus esfuerzos al desarrollo y a la prosperidad de nuestra sociedad;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 810-2012-GR/MOQ, de fecha 10 de Julio del 2012, se aprueba el Expediente Técnico del PIP N° 32613 "Construcción de la Compañía de Bomberos y Centro de Entrenamiento e Instrucción en el Centro Poblado Menor de San Antonio del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Región Moquegua", con un presupuesto de S/. 2'710, 781.07 nuevos soles, plazo de ejecución de 180 días calendarios, fuente de financiamiento: 5 recursos determinados y modalidad de ejecución – Administración Directa;

Que, mediante Memorandum N° 187-2012-GRI/GR.MOQ, el Gerente Regional de Infraestructura, dispone el cambio de modalidad de ejecución del Proyecto: "Construcción de la Compañía de Bomberos y Centro de Entrenamiento e Instrucción en el Centro Poblado Menor de San Antonio del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Región Moquegua", de administración directa a la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta;

Que, mediante el informe N° 45-2012-MBA-ARQ-SGE/GRM el responsable del proyecto "Construcción de la Compañía de Bomberos y Centro de Entrenamiento e Instrucción en el Centro Poblado Menor de San Antonio del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Región Moquegua", el Arq. Miguel A. Bejar Ardiles, modifica el expediente técnico de administración directa a la modalidad de ejecución por contrata, el cual se encuentra firmado por el Ing. Civil Jesús Fernando Alfaro Cochon con registro CIP N° 62773, conforme a la Ley N° 16053 y la Ley N° 28858;

Que, mediante el informe N° 1503-2012-SGE-GRI/GR.MOQ, el Sub-Gerente de Estudios, manifiesta que de acuerdo a los cambios realizados es necesario se haga la modificación en la resolución de aprobación del expediente definitivo inicial modificando el presupuesto a S/ 2'771, 027.08 nuevos soles y el tiempo de ejecución a 150 días calendarios;

Que, mediante el informe N° 1167-2012-DS-GGR/GR.MOQ, el Director de Supervisión remite el expediente técnico de modificaciones del proyecto: "Construcción de la Compañía de Bomberos y Centro de Entrenamiento e Instrucción en el Centro Poblado Menor de San Antonio del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Región Moquegua", con registro SNIP N° 32613, en la que el inspector de obra Ing. Henry Roberto Rojas Quenta luego de la revisión del expediente técnico modificado lo encuentra procedente, conforme se aprecia en su informe N° 130-2012-HRQ-IO-DS-GGR/GRM, por lo que solicita el registro de la modificación no sustancial del expediente técnico;





GOBIERNO REGIONAL  
MOQUEGUA

# Resolución Ejecutiva Regional

N° 1109-2012-GR/MOQ.

Fecha 17 de Setiembre del 2012

Que, mediante el informe N° 558-2012-SGPI-GRPPAT/GR MOQ, la Subgerencia de Programación e Inversiones, indica que la documentación remitida para el registro de consistencia, esta de acuerdo al Art. 27° de la Directiva General del SNIP N° 001-2011-EF/68.01 y los lineamientos para la evaluación de las modificaciones en la fase de inversión, por lo que la OPI del Gobierno Regional ha procedido a registrar en el Banco de Proyectos la consistencia, con la información consignada en el formato SNIP 16; asimismo indica que se ha incrementado en un 38.63% respecto al PIP declarado viable;

Que, mediante el Artículo 27° de la Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01 que aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, establece que durante la fase de inversión un PIP puede ser objeto de modificaciones sustanciales y no sustanciales que pueden afectar o no la viabilidad del PIP, siendo los tipos de modificaciones y las acciones a realizar las siguientes: "El monto de inversión total con el que fue declarado viable el PIP es mayor a S/. 3 millones de nuevos soles y menor o igual a S/. 6 millones de nuevos soles, la modificación no deberá incrementarlo en más de 30% respecto de lo declarado viable. Asimismo indica que la OPI o la DGPM, según sea el caso realizaran el análisis para determinar la existencia de pérdidas económicas que el Estado estaría asumiendo en el caso que la UE ejecute las variaciones sin el registro o evaluación previa dispuestas en el presente artículo informando de ello al órgano de control respectivo para las acciones que correspondan;

Que, mediante el numeral 1 del Artículo 27° de la Directiva N° 001-2011-EF/68.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada mediante la Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, establece que "Durante la fase de inversión un PIP puede tener modificaciones no sustanciales que conlleven al incremento del monto de inversión con el que fue declarado viable el PIP, las variaciones que pueden ser registradas por el órgano que declaro la viabilidad o el que resulte competente sin que sea necesaria la verificación de dicha viabilidad, siempre que el PIP siga siendo socialmente rentable, deberán cumplir con lo siguiente: a) Tratarse de modificaciones no sustanciales – **Se consideran modificaciones no sustanciales** a el aumento en las metas asociadas a la capacidad de producción del servicio; el aumento en los metrados; el cambio en la tecnología de producción; el cambio de la alternativa de solución por otra prevista en el estudio de preinversión mediante el que se otorgo la viabilidad; el cambio de la localización geográfica dentro del ámbito de influencia del PIP; **el cambio de la modalidad de ejecución del PIP**; el resultado del proceso de selección y el plazo de ejecución (...);

Que, mediante el informe N° 2521-2012-SGPH-GRPPAT/GRMOQ, la Subgerencia de Presupuesto y Hacienda, emite la disponibilidad presupuestal favorable para la ejecución del proyecto "Construcción de la Compañía de Bomberos y Centro de Entrenamiento e Instrucción en el Centro Poblado Menor de San Antonio del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Región Moquegua", bajo la modalidad de contrata (ejecución indirecta) por un monto de S/. 2'771, 027.08 nuevos soles y una ampliación de plazo de 150 días calendarios, indicando además la fuente de financiamiento 5: recursos determinados, rubro 18 canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones;

Por lo tanto, de conformidad con la Ley N° 16053, Ley N° 28858, Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01 y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a la Presidencia Regional, en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del Art. 21° de la Ley 27867 y sus modificatorias y visaciones correspondientes;





GOBIERNO REGIONAL  
MOQUEGUA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nº 1109-2012-GR/MOQ.

Fecha 17 de Setiembre del 2012

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR,** la modificación de la modalidad de ejecución del expediente técnico, monto de inversión y plazo del proyecto: "Construcción de la Compañía de Bomberos y Centro de Entrenamiento e Instrucción en el Centro Poblado Menor de San Antonio del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Región Moquegua", con código SNIP N° 32613, el cual se encontraba aprobado mediante la modalidad de ejecución de administración directa, con un presupuesto total S/. 2'710,781.07 nuevos soles y con un plazo de ejecución de 180 días calendarios; Por consiguiente la modificación del PIP en mención cuenta con Tomo I a 840 folios, Tomo II a 470 folios, Tomo III a 52 folios, Tomo VI a 21 folios y es aprobado conforme al siguiente detalle:

**PROYECTO**

: "Construcción de la Compañía de Bomberos y Centro de Entrenamiento e Instrucción en el Centro Poblado Menor de San Antonio del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Región Moquegua"

**PIP**

: N° 32613

**MONTO TOTAL**

: S/. 2'771, 027.08 Nuevos Soles.

**PLAZO DE EJECUCION**

: 150 Días Calendarios.

**MODALIDAD DE EJECUCION**

: Ejecución Indirecta (Por Contrata)

**FTE. FTO.**

: 5 Recursos Determinados.

**ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR,** copia de la presente Resolución a Presidencia Regional, Consejo Regional, Gerencia General Regional, Órgano Regional de Control Institucional, Gerencia Regional de Planificación, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Infraestructura, Dirección de Supervisión, Sub-Gerencia de Programación e Inversiones, Sub-Gerencia de Presupuesto y Hacienda, para su conocimiento y fines.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

ING. MARTIN A. VIZCARRA CORNEJO  
PRESIDENTE REGIONAL

MAVCP GRM  
JCC/DRAJ  
SZR/ABOG